Bases del concurso de los Premios Capitales Europeas de la Inclusión y la Diversidad 2027

Índice:

Índice

1. CONTEXTO Y OBJETIVOS 2
2. CAPITALES EUROPEAS DE LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD 2
3. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS GANADORES DE LOS PREMIOS CAPITALES EUROPEAS DE LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD 2027 Y EL PREMIO ESPECÍFICO 3
 - 3.1 Composición del jurado europeo del premio general 3
 - 3.2 Composición del jurado europeo del premio específico 3
 - 3.3 Criterios de admisión 4
 - 3.4 Información adicional 4
 - 3.5 Calendario 5
4. PROCESO DE EVALUACIÓN 5
 - 4.1 Selección y proceso de evaluación 5
 - 4.2 Criterios de adjudicación 6
5. DISPOSICIONES Y FECHAS LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS 8
6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 8
7. INFORMACIÓN ADICIONAL 9
8. ANEXOS 9

1. CONTEXTO Y OBJETIVOS

La Comisión ha dado un impulso a la igualdad mediante la adopción de la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2021-2030, el marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos para 2020-2030, la renovación de la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ+ para 2026-2030 y la Estrategia para la Igualdad de Género 2026-2030, y la adopción, por primera vez, de la Estrategia de Lucha contra el Racismo 2026-2030.

En la Estrategia de Lucha contra el Racismo 2026-2030, en la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ+ para 2026-2030 y en la Estrategia para la Igualdad de Género 2026-2030, la Comisión se comprometió al nombramiento anual de Capitales Europeas de la Inclusión y la Diversidad. **Los Premios Capitales Europeas de la Inclusión y la Diversidad tienen por objeto reconocer, dar visibilidad y destacar las mejores prácticas de un municipio o región[1] que puedan ser fuente de inspiración para otras ciudades europeas a la hora de crear entornos más diversos e inclusivos para sus habitantes.** Su objetivo es reconocer las mejores prácticas que promueven la diversidad (en términos de sexo, edad, discapacidad, identidad LGBTIQ+, religión o convicciones y origen racial o étnico) como fuente de riqueza e innovación; contribuyen a políticas y sistemas inclusivos; y fomentan un sentimiento de pertenencia de toda su ciudadanía.

2. CAPITALES EUROPEAS DE LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD

Los Premios Capitales Europeas de la Inclusión y la Diversidad (también denominados en lo sucesivo «los premios») reconocerán tres ciudades en dos categorías distintas:

- autoridades locales con menos de 50 000 habitantes;
- autoridades locales con más de 50 000 habitantes.

En cada categoría habrá un primer puesto (ganador único del título de Capital Europea de la Inclusión y la Diversidad para un año determinado), así como un segundo y un tercer puesto. Los candidatos también podrán recibir una mención especial, en función de la evaluación de sus esfuerzos continuos y positivos en contextos o circunstancias que sean excepcionalmente difíciles y que puedan considerarse fuente de inspiración para otras ciudades europeas. La mención especial puede concederse a un máximo de un finalista para cada una de las dos categorías.

Los premios están abiertos a todas las autoridades locales de la UE (por ejemplo, municipios, provincias, etc.).

En 2027 se entregará también un premio específico a las entidades locales que **luchan contra el racismo[2]**. Habrá tres ganadores en esta categoría (primer, segundo y tercer puesto). El tamaño de la autoridad local no se tendrá en cuenta para este premio específico para el que solo existe una categoría.

Las presentes bases del concurso han sido establecidas y publicadas por la Comisión Europea, que pondrá en marcha y gestionará el concurso con el apoyo de la Secretaría externa de Capitales Europeas de la Inclusión y la Diversidad.

[1] Cualquier autoridad local dirigida por un órgano elegido.

[2] La Estrategia de Lucha contra el Racismo 2026-2030 está impulsada por el objetivo de luchar contra el racismo en todas sus formas, incluido el racismo contra las personas negras y asiáticas, el antigitanismo, el antisemitismo o el odio antimusulmán.

3. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS GANADORES DE LOS PREMIOS CAPITALES EUROPEAS DE LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD 2027 Y EL PREMIO ESPECÍFICO

Las candidaturas de los premios se someterán a un control de admisión y a una evaluación previa por parte de expertos independientes. La decisión final la tomará un jurado europeo que establecerá una clasificación final en las dos categorías generales (menos y más de 50 000 habitantes). Por su parte, un jurado europeo para el premio específico establecerá la clasificación final en la categoría de dicho premio.

Las autoridades locales pueden presentarse tanto al premio general como al específico.

3.1 Composición del jurado europeo del premio general

La Comisión Europea nombrará a los expertos independientes para la fase de evaluación previa y a los miembros del jurado europeo para la fase de selección final. El jurado europeo estará compuesto por al menos cinco miembros que representen a organizaciones no gubernamentales europeas.

Los miembros del jurado europeo revisarán una propuesta de clasificación establecida en la fase de evaluación previa por los expertos independientes. Su valoración incluirá evaluaciones cualitativas basadas en el informe de los expertos independientes y la aplicación de los criterios de adjudicación que figuran en la sección 4.2. Seleccionarán tres autoridades locales en cada categoría del concurso general y las clasificarán en primer, segundo y tercer lugar.

Los miembros del jurado europeo son personas nombradas a título personal y actúan con independencia y en interés público. Llevan a cabo sus funciones sin recibir remuneración y cuentan con el apoyo de la Secretaría de los premios. Las personas nombradas como miembros del jurado europeo deben declarar cualquier circunstancia que pueda dar lugar a un conflicto de intereses mediante la firma de una «declaración de ausencia de conflicto de intereses» en la reunión del jurado europeo.

3.2 Composición del jurado europeo del premio específico

En 2027, la Comisión Europea concederá un premio específico a las **autoridades locales que luchan contra el racismo**. Se seguirá el mismo procedimiento que para el concurso general, que consistirá en la evaluación de los criterios de admisión y adjudicación.

El jurado europeo del premio específico a la **«lucha contra el racismo»** estará compuesto por al menos cinco personas que representen a organizaciones no gubernamentales europeas u otras partes interesadas nacionales y europeas.

La Comisión Europea nombrará al jurado europeo del premio específico a la **«lucha contra el racismo»** y a los expertos independientes encargados de la fase de evaluación previa.

Los miembros del jurado europeo del premio específico a la **«lucha contra el racismo»** revisarán una propuesta de clasificación establecida en la fase de evaluación previa por los expertos independientes. Su valoración incluirá evaluaciones cualitativas basadas en el informe de los expertos independientes y

la aplicación de los criterios de adjudicación que figuran en la sección 4.2. Seleccionarán tres autoridades locales y las clasificarán en primer, segundo y tercer lugar.

Los miembros del jurado europeo del premio específico a la **«lucha contra el racismo»** son personas nombradas a título personal y actúan con independencia y en interés público. Llevan a cabo sus funciones sin recibir remuneración y cuentan con el apoyo de la Secretaría de los premios. Las personas designadas como miembros del jurado europeo del premio específico deben declarar cualquier circunstancia que pueda dar lugar a un conflicto de intereses mediante la firma de una «declaración de ausencia de conflicto de intereses» en la reunión del jurado europeo.

3.3 Criterios de admisión

La presente convocatoria para la presentación de candidaturas al concurso está abierta a los candidatos que cumplan los siguientes requisitos:

3.3.1 El organismo candidato **debe ser una autoridad local** (municipio, provincia, etc.) de uno de los Estados miembros de la UE. Debe tratarse de una unidad administrativa regida por un ayuntamiento u otra forma de organismo gubernamental elegido de forma democrática. **Los ganadores anteriores de los premios no podrán presentarse en 2027.**

3.3.2 Los candidatos deben **cumplimentar todas las secciones del formulario de candidatura común** para los Premios Capitales Europeas de la Inclusión y la Diversidad 2027 (anexo I) y respetar el límite de caracteres indicado en cada sección del formulario. Los candidatos al premio específico a la **«lucha contra el racismo»** cumplimentarán, además, la sección correspondiente a dicho premio (sección H del formulario de candidatura). No se tendrán en cuenta los caracteres que superen el límite indicado, lo que puede ocasionar que las respuestas del formulario queden incompletas.

3.3.3 Las candidaturas deben **presentarse cumplimentando el formulario de candidatura en línea a más tardar el 26 de febrero de 2027 (12.00, hora de Europa central).**

3.3.4 Los candidatos deben adjuntar **una declaración jurada (anexo III) firmada por el alcalde** o representante de mayor rango, autorizado en virtud del Derecho nacional para representar legalmente al municipio o región.

3.4 Información adicional

La nota informativa para los candidatos (**anexo II**) debe leerse junto con el formulario de candidatura de los Premios Capitales Europeas de la Inclusión y la Diversidad 2027.

Además, para apoyar su candidatura, los aspirantes también pueden cargar o proporcionar un enlace a una presentación de PowerPoint de diez diapositivas para ilustrar y destacar los puntos fuertes de su candidatura. Esta presentación podrá utilizarse para promocionar a los finalistas durante la ceremonia de entrega de premios.

Las candidaturas pueden presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión y se traducirán mediante un sistema de traducción automática. Se aconseja a los candidatos que, en la medida de lo posible, presenten sus candidaturas en inglés para facilitar la tramitación de las propuestas y agilizar el proceso de evaluación.

La Secretaría de los premios podrá ponerse en contacto con las autoridades locales en caso de que haya errores materiales o administrativos o falten documentos.

3.5 Calendario

Procesos	Plazo
Apertura del proceso de presentación de candidaturas	Octubre/noviembre de 2026
Cierre del proceso de presentación de candidaturas	26 de febrero de 2027 (12.00, hora de Europa central)
Evaluación por parte de los expertos independientes	Febrero/marzo de 2027
Evaluación por parte de los jurados europeos (para el concurso general y el premio específico a la **«lucha contra el racismo»**)	Marzo/abril de 2027
Notificación a los candidatos	Marzo/abril de 2027
Ceremonia de entrega de los Premios Capitales Europeas de la Inclusión y la Diversidad 2027	3 de junio de 2027

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

4.1 Selección y proceso de evaluación

La selección de las autoridades locales que recibirán el título de Capitales Europeas de la Inclusión y la Diversidad 2027 y el premio específico a la **«lucha contra el racismo»**, así como la clasificación final, se basan en un conjunto normalizado de criterios de evaluación que garantizan la coherencia, la transparencia y la equidad del proceso.

Los criterios de adjudicación utilizados, y su ponderación, se especifican en la sección 4.2. Las candidaturas que no obtengan al menos sesenta puntos en sus respuestas relativas a las preguntas relacionadas con el premio general no pasarán a la fase de selección por parte del jurado europeo del concurso para el premio general ni para el premio específico.

La selección tiene lugar en dos fases: una **evaluación previa** por parte de expertos independientes y una **selección final a escala europea por parte del jurado europeo**. La Comisión Europea se reserva el derecho de excluir las candidaturas que no respeten los valores europeos establecidos en el artículo 2 del Tratado

de la Unión Europea[3].

La Secretaría de los premios comprobará que las candidaturas recibidas cumplan los requisitos formales y legales establecidos en la sección 3.3 (Criterios de admisión). Las candidaturas que no cumplan estos requisitos no se examinarán y quedarán excluidas del concurso.

- *Evaluación previa*

La fase de evaluación previa correrá a cargo de los expertos independientes designados por la Comisión Europea.

La evaluación previa de las autoridades locales llevada a cabo por los expertos independientes se presentará a los jurados europeos en forma de informe de evaluación, antes de las reuniones del jurado europeo, y servirá de documento de referencia para la deliberación de este.

Los expertos independientes elaborarán una lista de preselección de un máximo de veinte candidaturas (diez en cada categoría: autoridades locales con menos o más de 50 000 habitantes) y la presentarán a los miembros de los jurados europeos (concurso general) en su informe. Presentarán un máximo de diez candidaturas en su informe al jurado europeo para el premio específico a la **«lucha contra el racismo»**.

- *Selección final o deliberación del jurado europeo*

Los miembros del jurado europeo se reunirán en Bruselas (o en línea) en marzo de 2027 / abril de 2027 para designar el primer, segundo y tercer puesto de cada categoría. Su deliberación se basará en el informe de evaluación elaborado por los expertos independientes y en la aplicación de los criterios de adjudicación (sección 4.2).

- *Ceremonia de entrega de premios*

Los ganadores de los Premios Capitales Europeas de la Inclusión y la Diversidad 2027 y del premio específico a la **«lucha contra el racismo»** se anunciarán en la ceremonia de entrega de premios que se celebrará en Bruselas (o en línea) el 3 de junio de 2027 y en el sitio web de los premios. Se invitará a los alcaldes o representantes legales de las candidaturas ganadoras de todas las categorías a participar en la ceremonia de entrega en Bruselas (o en línea) y a recibir su premio.

- *Observaciones*

Todas las ciudades finalistas pueden solicitar observaciones sobre el contenido de su candidatura, que se enviarán tras dicha solicitud.

4.2 Criterios de adjudicación

Tanto los expertos independientes como el jurado europeo evaluarán las candidaturas de las autoridades locales candidatas basándose en los siguientes criterios de adjudicación:

[3] El artículo 2 del Tratado de la Unión Europea establece que la Unión «se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías». Los Estados miembros comparten una «sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres».

Naturaleza y alcance de las iniciativas

Las candidaturas proporcionarán una descripción de las principales iniciativas en materia de diversidad e inclusión, tanto si ya se han ejecutado como si están en proceso de ejecución. Se valorarán las iniciativas que abarquen de forma exhaustiva diferentes motivos de discriminación (en particular, sexo, edad, discapacidad, origen étnico o racial, religión o convicciones e identidad LGBTIQ+) y demuestren un enfoque interseccional.

Las candidaturas deben demostrar un enfoque coherente de la diversidad y la inclusión en varios ámbitos de actuación y una perspectiva ambiciosa a la hora de abordar la discriminación a nivel local.

Apropiación / nivel de compromiso

Los candidatos deben describir el marco de la estrategia y las medidas establecidas en la administración local para tratar la diversidad y la inclusión, así como una estructura para impulsar su ejecución. **La candidatura deberá demostrar que las iniciativas forman parte de una estrategia o marco de medidas coherente, en lugar de limitarse a proyectos *ad hoc*.** La declaración política y los compromisos con la diversidad y la inclusión con un grado elevado de responsabilidad deben ser evidentes. La diversidad y la inclusión deberán incorporarse a las medidas, los programas o la normativa de la autoridad local. Debe proporcionarse información sobre las estructuras adecuadas para impulsar estas estrategias y medidas, así como los recursos (personal, presupuesto, etc.) asignados para ejecutarlas.

Impacto

Las iniciativas de las autoridades locales tendrán un impacto positivo en la situación y las vivencias de las personas de los grupos expuestos a la discriminación, y en su calidad de vida en general. Deberán enunciarse los beneficios para los grupos expuestos a la discriminación (por razones de sexo, edad, discapacidad, origen étnico o racial, religión e identidad LGBTIQ+) y tendrá que establecerse, asimismo, cómo benefician las iniciativas a la población en general. Los candidatos deberán incluir datos cualitativos y cuantitativos, como las cifras concretas de resultados de los indicadores clave de resultados, que respalden sus afirmaciones sobre el impacto, así como especificar las iniciativas concretas al respecto.

Calidad y sostenibilidad de las iniciativas

La calidad de los resultados de la diversidad y la inclusión se define en términos de mejoras en la calidad de vida de los grupos expuestos a la discriminación (por razones de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad o identidad LGBTIQ+), y de beneficios para la población en general. Las candidaturas deberán exponer qué indicadores y mecanismos de evaluación y seguimiento, como las evaluaciones o auditorías independientes encargadas, se han establecido para garantizar la calidad de las iniciativas y su conformidad con el Derecho y las normas nacionales y su consonancia con las estrategias nacionales o europeas.

Además, deberán indicar qué pasos se han seguido para garantizar la sostenibilidad tanto de las iniciativas adoptadas como de sus correspondientes resultados. La obtención de resultados sostenibles implica la continuidad de las medidas, la aplicación del aprendizaje extraído de las iniciativas y el aseguramiento de

la inversión y la provisión de recursos para mantener y aprovechar dichos resultados.

Participación de las personas expuestas a la discriminación

Deberá demostrarse la participación activa y clara de las personas expuestas a la discriminación y sus organizaciones representativas, así como de expertos en diversidad, en la planificación, ejecución y evaluación de las iniciativas en materia de diversidad e inclusión de la autoridad local. Asimismo, los candidatos deberán describir cómo dotan de recursos y apoyan a estas organizaciones representativas y cómo respaldan su participación efectiva.

Criterio	**N.º máximo de puntos**
Naturaleza y alcance de las iniciativas	25
Apropiación / nivel de compromiso	25
Impacto	20
Calidad y sostenibilidad de las iniciativas	15
Participación de las personas expuestas a la discriminación	15
TOTAL	100

Las autoridades locales que compitan por el premio específico a la **«lucha contra el racismo»** deberán responder tanto a la parte general como a la parte del formulario de candidatura correspondiente al premio. Su evaluación para dicho premio específico se basará en el criterio único del premio y el número máximo de puntos será 25.

5. DISPOSICIONES Y FECHAS LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 26 de febrero de 2027 (12.00, hora de Europa central) (GMT+1). El formulario de candidatura debe cumplimentarse en su totalidad y presentarse **únicamente a través de la herramienta en línea.**

Para que la presentación de una candidatura en línea se considere completa, debe facilitarse lo siguiente:

- un formulario de candidatura en línea cumplimentado (anexo I);
- la declaración jurada (anexo III), que debe ser firmada por el alcalde, alcaldesa o representante de mayor rango, autorizado en virtud del Derecho nacional para representar legalmente a la ciudad o la zona urbana, y adjuntada al formulario de candidatura.

6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Comisión está sujeta al Reglamento (UE) 2018/1725 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión. Los datos personales contenidos en el formulario de candidatura presentado se tratarán de acuerdo con la normativa vigente. Los candidatos podrán, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos personales y corregir cualquier información que sea inexacta o incompleta. La Comisión Europea estará autorizada a publicar o hacer referencia, en cualquier forma y en cualquier soporte, a la siguiente información:

- el nombre de los ganadores;
- el objeto de los premios.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

El proceso de presentación de candidaturas, el trabajo de los expertos independientes y la labor de los dos jurados europeos son coordinados por la Secretaría de los premios, dirigida por el contratista externo. La Secretaría también colabora en las actividades de relaciones públicas relacionadas con el sistema de premios a través del sitio web de estos y de diversos canales de comunicación, como folletos, redes sociales, vídeos, etc.
Puede ponerse en contacto con la Secretaría por correo electrónico: just-city-awards@ec.europa.eu

8. ANEXOS

I Formulario de candidatura

II Nota informativa

III Declaración jurada